



# **Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM 2011 Ocuilan, Estado de México**

## **Actividad 3. Capacitación y reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal**

# **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**

**Consultor: Centro de Estudios Estratégicos e Investigación Social A.C./MIC Consultores**

*Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal  
Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM*



## H. Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México

Mtro. Juan José Linares Martínez  
*Presidente Municipal Constitucional*

Ing. Joel Verona Ibáñez  
*Síndico Municipal*

Antonio Pulido Serrano  
*Primer Regidor*

Jacinto Ramírez López  
*Segundo Regidor*

Alvina Ferreyra Zamora  
*Tercera Regidora*

Rogelia López Cortez  
*Cuarta Regidora*

Tomás Saturnino Gómez  
*Quinto Regidor*

Magdalena Pacheco García  
*Sexto Regidor*

Profr. Edmundo Jaime Pichardo González  
*Séptimo Regidor*

Ángel Torres Perete  
*Octavo Regidor*

Bernarda Hernández Camacho  
*Novena Regidora*



Lic. Rocío Segura Reséndiz  
*Décima Regidora*

Lic. Eufrosino Salazar Dimas  
*Secretario del Ayuntamiento*

Ariana Medina Jiménez  
*Coordinadora del Instituto de la Mujer*

#### **Consultora**

**Centro de Estudios Estratégicos e Investigación Social A.C.**

Mtro. Carlos Rivas Téllez  
*Director de Consultoría*

Lic. Violeta Velasco Pérez Alonso  
*Coordinadora de Equidad de Género*

Mtra. Rebeca Illiana Arévalo Martínez

Lic. Francisco Cárdenas Villalobos

Dra. Maricruz Castro Ricalde

Mtro. J. Filiberto Castillo Calzada

Lic. Angélica García

Lic. Carolina García Medina

Mtro. Damián Hernández Yanes

Lic. Yordi Montes González

Arq. Carlos Rivas Leyva

Lic. Mayra Itzel Uribe Díaz

*Consultoras, consultores, investigadoras, investigadores, capacitadoras y capacitadores*



## **Propuesta de Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de la Mujer de Ocuilan, México**

**Artículo 1.** Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y regulan la creación, objeto y funcionamiento de la Coordinación Municipal de la Mujer de Ocuilan, Estado de México.

**Artículo 2.** La Coordinación mantendrá relaciones que coadyuven a promover el desarrollo de la equidad de género de manera transversal con otras dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno.

**Artículo 3.** La Coordinación tiene como objeto impulsar el desarrollo de las mujeres, propiciar la equidad de género en el territorio municipal, a través de acciones: económicas, culturales, sociales, recreativas y educativas.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, la Coordinación tendrá como atribuciones: elaborar, desarrollar, dar cumplimiento y difundir a los programas estratégicos municipales de la mujer; propiciar la participación de mujeres y hombres en favor de la equidad de género en el municipio; promover y desarrollar estudios, publicaciones, investigaciones en materia de equidad de género; y, celebrar convenios o actos jurídicos con instituciones públicas o privadas en programas, que favorezcan la equidad entre la ciudadanía.

**Artículo 5.** La Coordinación tendrá su domicilio en Ocuilan, Estado de México.

**Artículo 6.** Para administrar la Coordinación, el Cabildo de del Ayuntamiento de Ocuilan nombrará a la Coordinadora o Coordinador.



**Artículo 7.** Es competencia de la Coordinadora o Coordinador, administrar, programar y verificar el funcionamiento de la Coordinación; dirigir a la Coordinación de acuerdo con este reglamento; administrar al factor humano, los recursos financieros y materiales de la Coordinación; y, proponer programas de capacitación dirigidos al personal del gobierno municipal y a la ciudadanía.

**Artículo 8.** La Coordinadora o el Coordinador tendrá facultad para proponer al Cabildo del H. Ayuntamiento de Ocuilan, al personal de apoyo en la Coordinación, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

**Artículo 9.** El presupuesto y el sueldo del personal de la Coordinación estará sujeto al presupuesto de egresos que destine el Cabildo del H. Ayuntamiento de Ocuilan.

**Artículo 10.** Para la verificación de la correcta aplicación del presupuesto y el cumplimiento del objeto de la Coordinación, la Contraloría Municipal será la encargada de realizar dicha función.

**Artículo 11.** Las relaciones laborales ente el Instituto y sus trabajadores, se regirán según lo dispuesto en la Ley del Trabajo.